

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2008 (R.-750/2008), POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS COORDINADOS POR INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA A LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN NACIONAL Y OTRAS NACIONALES O REGIONALES.

Dentro del Plan Propio de investigación de la Universidad de Murcia, se encuentra el fomento de **PROYECTOS COORDINADOS** en el que participen investigadores de la Universidad de Murcia, y en especial actúen como coordinadores de las propuestas dentro de las convocatorias del Plan Nacional de I+D, así como de otras convocatorias nacionales o regionales reforzando el liderazgo dentro de consorcios de investigación por investigadores de la Universidad de Murcia.

1.- Objeto de la convocatoria:

Fomento de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico facilitando actuaciones para la elaboración de propuestas de **PROYECTOS COORDINADOS**, especialmente desde la Universidad de Murcia, a Programas Nacionales y Regionales.

2.- Dotación

La dotación prevista para esta convocatoria es de 10.000 euros anuales. Las ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia, Programa 541A, Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 64407.

En función de las disponibilidades económicas establecidas en la convocatoria, serán preferentes las solicitudes y por este orden de grupos para:

1. Liderar proyectos de investigación coordinados dentro de las convocatorias del Plan Nacional de I+D.
2. Participar en proyectos de investigación coordinados dentro de las convocatorias del Plan Nacional de I+D.
3. Liderar acciones especiales de investigación coordinadas dentro de las convocatorias del Plan Nacional de I+D.
4. Participar en acciones especiales de investigación coordinadas dentro de las convocatorias del Plan Nacional de I+D.
5. Liderar proyectos de investigación coordinados dentro de otras convocatorias nacionales y regionales.
6. Participar en proyectos de investigación coordinados dentro de otras convocatorias nacionales y regionales.

7. Liderar acciones de investigación coordinadas de otras convocatorias nacionales y regionales.
8. Participar en acciones de investigación coordinadas de otras convocatorias nacionales y regionales.

3.- Actuaciones financiables

Podrán solicitar financiación para los conceptos relativos a viajes, alojamiento y/o gastos de consultoría.

4.- Solicitantes

Podrán presentar solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación como responsables de la ejecución de la actuación a que se refiere la presente convocatoria, todos los investigadores adscritos a Grupos de Investigación de esta Universidad que promuevan la elaboración de un proyecto o actividad de investigación coordinada dentro del objeto de esta convocatoria.

5.- Impresos y documentación necesaria

Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la dirección web:

www.um.es/ugi/planpropio.php?opc=acg&seccion=proycoordinados#proycoor

Estos impresos son los siguientes:

- Texto de la Resolución del Rectorado por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria
- Impreso de Solicitud

6.- Vigencia

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta la publicación de otra nueva para estas acciones o hasta que se declare el cese de su vigencia.

7.- Evaluación y Resolución

a. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- Actividad desarrollada previamente por los miembros del grupo de investigación.
- Colaboración con otros grupos de investigación; tamaño y composición del grupo solicitante.
- Contactos previos con el/los grupo/s con que se pretende elaborar la propuesta.

b. La concesión o denegación de las solicitudes se realizarán por resolución del Vicerrectorado de Investigación a propuesta de la Comisión de Investigación.

c. El Vicerrectorado de Investigación resolverá trimestralmente, de acuerdo con el siguiente calendario: 1ª quincena de abril para solicitudes presentadas antes del 31 de marzo; 1ª quincena de julio para las presentadas entre el 1 de abril y el 30 de junio; 1ª quincena de octubre para las presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre y 1ª quincena de enero para las presentadas entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre.

d. El 100 % del importe de la ayuda concedida se librará con la resolución de concesión.

8.- Justificación de las ayudas.

Se abonará la cantidad concedida en el proyecto que hubiere soportado el gasto, o en su defecto en un proyecto de Fondos Propios o de Ayuda Complementaria a la Investigación.

Del resultado, elaboración, presentación y resolución del proyecto o actividad/acción presentado se dará traslado al Vicerrectorado de Investigación a través de la Unidad de Gestión de Investigación.

9.- Documentación

Documentación requerida para la formalización de solicitudes:

- Impreso normalizado de solicitud.
- Breve descripción de la propuesta de proyecto actividad/acción en elaboración con indicación de los participantes y del programa específico y líneas prioritarias en las que se pretende participar o de la propuesta presentada.
- Justificantes de contactos con otros grupos interesados en la presentación del proyecto coordinado.
- Justificantes de los gastos realizados o presupuesto si estuvieran pendientes. En este caso se deberán presentar con posterioridad a la realización de los gastos efectuados una vez imputados al proyecto que lo soporta.

Murcia, 22 de diciembre 2008

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez